

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-170

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO. QUE EN RELACIÓN AL DECRETO LIX-1120 DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, Y BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS REFORMAS APROBADAS A LOS ARTÍCULOS DE DICHO DECRETO, POR ESTE H. CONGRESO EN FECHA 03 DE JUNIO DEL AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita al Ejecutivo del Estado. Que en relación al Decreto LIX-1120 de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, y bajo los lineamientos establecidos en las reformas aprobadas a los artículos de dicho decreto, por este H. Congreso en fecha 03 de junio del año en curso.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2010. DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO. QUE EN RELACIÓN AL DECRETO LIX-1120 DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, Y BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS REFORMAS APROBADAS A LOS ARTÍCULOS DE DICHO DECRETO, POR ESTE H. CONGRESO EN FECHA 03 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.